

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

2546

Resolución de la consejera Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo para el ingreso en el cuerpo de abogacía de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, con expresión de la causa de exclusión, convocado por la Resolución de 17 de febrero de 2022 (BOIB núm. 28, de 22 de febrero)

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, de 5 de marzo de 2019, se aprobaron las bases generales que deben regir los procesos selectivos para la cobertura de las plazas vacantes de personal funcionario del ámbito de los servicios generales previstas en las ofertas públicas de empleo de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 33, de 12 de marzo).
2. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2021, se aprobó la oferta de empleo público para el año 2021 correspondiente al personal funcionario y al personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 176, de 25 de diciembre de 2021), entre las que se incluyen dos plazas de turno libre correspondientes a la isla de Mallorca del cuerpo de abogacía de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. Mediante la resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de 17 de febrero de 2022 (BOIB núm. 28, de 22 de febrero) se aprobó la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos, y se designa el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo de abogacía de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. En fecha 14 de marzo de 2022 finalizó el plazo previsto para presentar las solicitudes para participar en el citado proceso selectivo.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 6.3 c) de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
2. La base 7.1 de la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, de 5 de marzo de 2019, por la que se aprueban las bases generales que deben regir los procesos selectivos para la cobertura de las plazas vacantes de personal funcionario, del ámbito de los servicios generales, previstas en las ofertas públicas de empleo que apruebe la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo lo anterior dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas en las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de abogacía de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, convocadas por la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de 17 de febrero de 2022 (BOIB núm. 28, de 22 de febrero).

Esta lista es la que consta en el anexo 1 de esta Resolución.

2. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes excluidas, con expresión de la causa de exclusión, en las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de abogacía de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, convocadas por la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de 17 de febrero de 2022 (BOIB núm. 28, de 22 de febrero).

Esta lista es la que consta en el anexo 2 de esta Resolución.

En todo caso, con el fin de evitar errores y, si se producen, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas interesadas deben comprobar no sólo que no figuran en la relación de personas excluidas sino que, además, sus nombres constan en la pertinente relación de personas admitidas.



Para subsanar el posible defecto o adjuntar el documento que sea preceptivo, las personas excluidas u omitidas disponen de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOIB. Se considerará que las personas que no cumplan este requerimiento desisten de su solicitud.

3. Publicar esta Resolución en el BOIB y en los tablones de anuncios de la EBAP y de la consejería competente en materia de función pública. Asimismo, puede consultarse en la página web <<http://oposicions.caib.es>>.

Palma, en el día de la firma electrónica (31 de marzo de 2022)

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad
Mercedes Garrido Rodríguez

ANEXO 1

Listas provisionales de personas aspirantes admitidas

Cuerpo de Abogacía

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
ALAMINOS BARCELO, MARINA	***6135*
ALBALA VELASCO, ARTURO	***8499*
BARQUIN DE COZAR ROURA, LUIS CARLOS	***4333*
BATLE FERRIOOL, FRANCESCA	***5163*
DELFONT CABRERO, MARÍA	***0761*
DURAN POO, AITOR ANDONI	***1418*
FARELO FERRER, CRISTINA	***2043*
GARCIA CANALS, NURIA	***8813*
GARCIA CORTES, LEIRE	***8974*
GELABERT MAYRATA, CRISTINA	***2189*
MESTRES MAZA, BERNARDO	***5400*
PARERA BLANES, CATALINA	***3654*
PONS GUTIERREZ, MARIA DEL CARMEN	***3062*
TOMÁS MARÍN, ÁLVARO TAREK	***9443*

ANEXO 2

Listas provisionales de personas aspirantes excluidas

Cuerpo de Abogacía

LLINATGES, NOM	DNI	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
OLIVER PALAZON, JUANA MARIA	***6603*	NO ACREDITA LA TITULACIÓN EXIGIDA DE CONOCIMIENTOS DE LENGUA CATALANA

